ACTA DE CIERRE

(28 de agosto de 2017)

Que con el fin de garantizar la prestación ininterrumpida del servicio educativo bajos los estándares de calidad, corresponde a los Departamentos, según el numeral 6.2.3 del artículo 6 de la Ley 715 de 2001, "*Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente Ley.*

Que los Artículos 11 y 12 del Decreto 804 de 1995, consagra:

> ***"ARTÍCULO 11.*** Los docentes para cada grupo étnico serán seleccionados teniendo en cuenta sus usos y costumbres, el grado de compenetración con su cultura, compromiso, vocación, responsabilidad, sentido de pertenencia a su pueblo, capacidad investigativa, pedagógica y de articulación con los conocimientos y saberes de otras culturas.
>
> En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la Ley 115 de 1994, se seleccionarán a los educadores para laborar en sus territorios, preferiblemente entre los miembros de las comunidades en ellas radicadas.
>
> ***"ARTÍCULO 12.*** De conformidad con lo previsto en los artículos 62, 115 y 116 de la Ley 115 de 1994 y en las normas especiales vigentes que rigen la vinculación de etnoeducadores, para el nombramiento de docentes indígenas y de directivos docentes indígenas con el fin de prestar sus servicios en sus respectivas comunidades, podrá excepcionarse del requisito del título de licenciado o de normalista y del concurso.
>
> En el evento de existir personal escalafonado, titulado o en formación dentro de los miembros del respectivo grupo étnico que se encuentren en capacidad y disponibilidad para prestar el servicio como etnoeducadores, éste tendrá prelación para ser vinculado.

Con base en lo anterior, la Secretaria de Educación Departamental del Caquetá, mediante Circular No. 00125 del 10 de agosto de 2017, ofreció la plaza para ser encargado como Director Rural y estableció unos criterios para la realización del proceso para los docentes y directivos docentes con nombramiento en propiedad del Departamento del Caquetá., la cual fue publicada el 10 de agosto de 2017, en la página web de la Secretaría de Educación del Caquetá www.sedcaqueta.gov.co.

En caso de que varios interesados soliciten la misma plaza, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

f) Tiempo de vinculación (antigüedad).
g) Experiencia en el mismo establecimiento.
h) Experiencia en establecimientos educativos más cercanos.
i) Vinculados con el Decreto No. 2277, Certificado de valoración del desempeño laboral por parte del Directivo Docente donde se este desempeñando actualmente.

j) Vinculados con el Decreto No. 1278, El puntaje obtenido en la calificación del año 2016, por evaluación del desempeño.

A continuación se relaciona la plaza y el tipo de cargo ofrecido.

CARGO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN Y/O CENTRO	ZONA
Directivo Docente (Director Rural)	San Vicente del Caguán	C.E INTERCULTURAL INDIGENA SAN VICENTE DEL CAGUAN	RURAL

Que la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá, debe dar inicio al proceso de revisión y evaluación de las solicitudes presentadas, de la siguiente manera:

ASISTENTES:

Secretario de Educación Departamental: Nelcy Cuellar Ibañez.
Jefe Dirección Administrativa y Financiera: Aminta Cedeño Ospina.
Profesional Universitario: Guillermo Ortiz Romero

LUGAR: Despacho de la Secretaria de Educación Departamental del Caquetá.
FECHA: 28 de agosto de 2017.
HORA INICIAL: 2:20 p.m.

ORDEN DEL DÍA:

4. Evaluación de las solicitudes presentadas
5. Asignación de plaza.
6. Cierre de la reunión.

DESARROLLO:

4. Evaluación de las solicitudes presentadas:

El Profesional Universitario, Guillermo Ortiz Romero, presenta ante la Secretaria de Educación y la Jefe Administrativa y Financiera, la relación de tres (3) docentes que radicaron solicitud y cuyas peticiones fueron revisadas y analizadas con la respectiva hoja de vida conforme a los criterios establecidos:

NOMBRES Y APELLIDOS	ESTABLECIMIENTO DONDE LABORA	MUNICIPIO	TIPO DE NOMBRAMIENTO	RADICACIÓN NÚMERO Y FECHA
PAOLA ANDREA MANOTAS RAMOS	I.E EL DORADO	ALBANIA	PROPIEDAD	2017PQR20132 DEL 14 DE AGOSTO DE 2017
MANUEL HERMINIO MOSQUERA MORENO	I.E.R SAN LUIS	BELEN DE LOS ANDAQUIES	PROPIEDAD	2017PQR20136 DEL 14 DE AGOSTO DE 2017

MAURICIO EDISON PUCHICUE VIVAS	C.E INTERCULTURAL INDIGENA SAN VICENTE DEL CAGUAN	SAN VICENTE DEL CAGUAN	PROPIEDAD	2017PQR20191 DEL 14 DE AGOSTO DE 2017

5. Asignación de plazas:

Una vez revisada y realizada la evaluación de las solicitudes radicadas, se verifica que dos (2) no cumplen con los requisitos establecidos los Artículos 11 y 12 del Decreto 804 de 1995, para ser encargados, y a raíz de la necesidad del servicio y teniendo en cuenta las normas antes mencionadas, se procede a efectuar la asignación de la plaza de acuerdo a la solicitud y a la plaza publicada por cuanto esta se encuentra en la actualidad con asignación de funciones a un docente con nombramiento en propiedad.

Teniendo en cuenta lo anterior, el docente que cumple los requisitos para ser encargado como Director Rural, es:

NOMBRES Y APELLIDOS	ESTABLECIMIENTO DONDE LABORA	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO PARA ENCARGO	MUNICIPIO
MAURICIO EDISON PUCHICUE VIVAS	C.E INTERCULTURAL INDIGENA SAN VICENTE DEL CAGUAN	SAN VICENTE DEL CAGUAN	C.E INTERCULTURAL INDIGENA SAN VICENTE DEL CAGUAN	SAN VICENTE DEL CAGUAN

6. Cierre de la reunión:

Siendo las 03:35 p.m. del día 28 de agosto de 2017, se da por terminada la reunión y se informa que los resultados del proceso de evaluación y decisión frente a las solicitudes radicadas, serán publicadas en la página web de la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá: www.sedcaqueta.gov.co.

NELCY CUELLAR IBAÑEZ
Secretaria de Educación Departamental

AMINTA CEDEÑO OSPINA
Jefe Dirección Administrativa y Financiera

Transcriptor o Proyectó: Guillermo Ortiz R. Profesional Universitario SED